

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm. 332

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JUAN CARLOS AVIRAMA VILLAQUIRAN
Cesionario:	CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
Demandado:	JOSE DAVID QUINTANA NARVAEZ
Radicación:	190014003003-2019-00564-00

OBJETO

Mediante escrito signado por el profesional del derecho CRISTIAN STERLING LASSO manifiesta al Despacho que el demandante señor JUAN CARLOS AVIRAMA VILLAQUIRAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.316.153 le cedió el crédito del proceso que se lleva en este juzgado mediante contrato de cesión suscrito el 16 de mayo de 2022.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el demandante señor JUAN CARLOS AVIRAMA VILLAQUIRAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.316.153 en calidad de CEDENTE y CRISTIAN STERLING LASSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.757.083 como CESIONARIO; manifiestan que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos de crédito involucrados dentro del presente asunto.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1969¹ del Código Civil, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a al profesional del derecho CRISTIAN STERLING LASSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.757.083, como CESIONARIO dentro del presente asunto. Por lo

¹ Se cede un derecho litigioso cuando el objeto directo de la cesión es el evento incierto de la Litis, del que no se hace responsable el cedente. Se entiende litigioso un derecho, para los efectos de los siguientes artículos, desde que se notifica judicialmente la demanda.

anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

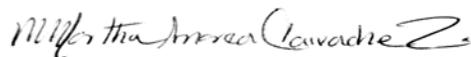
RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, por ser procedente, la **CESION DEL CREDITO**, realizada por el demandante JUAN CARLOS AVIRAMA VILLAQUIRAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.316.153 y en favor de CRISTIAN STERLING LASSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.757.083.

SEGUNDO: RECONOCER a **CRISTIAN STERLING LASSO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.757.083, como **CESIONARIO** del demandante **JUAN CARLOS AVIRAMA VILLAQUIRAN**, en los términos indicados en el escrito de cesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/seb

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR</u> <u>ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. _____</p> <p>Hoy de julio de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</p> <p>Secretaria</p>
